



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Once de marzo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2018-00213-00

CONSIDERACIONES

Se incorpora al expediente la solicitud allegada el 28 de abril de 2021, advirtiendo al solicitante que dentro del proceso no existe actuación pendiente de realizar por cuenta del Despacho, puesto que la carga es por cuenta del demandante, quien tiene la obligación de realizar las gestiones tendientes a la efectividad del proceso.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

045

YA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c01c7ca69228d80510f06541c21ddb653098e0fb1b984b3ad6a2c64f06c6eb52**

Documento generado en 11/03/2022 01:12:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>